

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE
CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑITA
(CAQUETÁ)**

02 de marzo de 2026

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros.¹

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011², por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras³ aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: [Ministerio de Minas y Energía](#) como cabeza del sector. La [Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME](#). El [Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE](#). El [Servicio Geológico Colombiano - SGC](#). La [Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG](#) y la [Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH](#).

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.
- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiero: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una

persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

1. **Momento precontractual:** Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
2. **Momento contractual:** Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
3. **Momento de cierre:** Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)



En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

A. SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

No	PLACA	MODALIDAD	AREA (HECTÁREAS)	TAMAÑO DE LA MINERÍA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	504042	PCC	18,459	Pequeña	(82733) Jorge Hernán Roa Bustamante	ARENAS, ASFALTO NATURAL, CUARZO, GRAVAS, RECEBO
2	506714	PCC	145,2183	Pequeña	(85651) INDUSTRIAS MINERAS SIBERIA SAS	ARENAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO
3	506160	PCC	29,5362	Pequeña	(85651) INDUSTRIAS MINERAS SIBERIA SAS	ARENAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO
4	504283	PCC	141,5396	Pequeña	(83715) CENIDE VARGAS DE BECERRA	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑITA (CAQUETÁ)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.
Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente.

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ							
ID	CÓDIGO EXPEDIENTE	NOMBRE DEPARTAM	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
1	504042	CAQUETA	LA MONTAÑITA	LAS JUNTAS	2020	DANE	18
		CAQUETA	EL PAUJIL	OTRA	2020	DANE	18
2	506714	CAQUETA	LA MONTAÑITA	AGUA BONITA	2018	EOT	18
		CAQUETA	LA MONTAÑITA	DELICIAS	2018	EOT	18
		CAQUETA	LA MONTAÑITA	MORROS	2020	DANE	18
3	504283	CAQUETA	LA MONTAÑITA	SANTUARIO	2018	EOT	18
		CAQUETA	LA MONTAÑITA	JORDAN ALTO	2018	EOT	18
		CAQUETA	LA MONTAÑITA	ALTO JORDAN	2018	EOT	18
4	506160	CAQUETA	LA MONTAÑITA	AGUA BONITA	2018	EOT	18

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504042

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día **02 de marzo de 2026**, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [504042](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA:

En evaluación técnica realizada el día 13 de febrero de 2026, se determinó que: “Una vez realizado el Alcance técnico se considera viable técnicamente continuar con el trámite de la propuesta 504042, para minerales ARENAS, ASFALTO NATURAL, CUARZO, GRAVAS, RECEBO, localizada en los municipios de EL PAUJIL y MONTAÑITA, en el departamento de CAQUETA, con un total de 18,4590 hectareas.”

Enlace de consulta: [Alcance Técnico 504042 Sistema de Cuadrícula.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En evaluación Económica realizada, se determinó que, revisada la información económica no es necesario actualizar la información de los conceptos económicos, dado que se encuentra en iguales condiciones al corte 16 de febrero de 2026.

“Revisada la documentación contenida en la placa 504042 el radicado 39465-0, de fecha 08 de enero del 2022, se observa que el proponente JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE identificado con NIT 6.805.125-1 CUMPLE con la documentación requerida para acreditar la capacidad económica. De acuerdo al artículo 4º, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. Una vez realizados los cálculos de suficiencia financiera de

acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 5º de la Resolución No. 352 de 2018, se evidencia que el proponente JORGE HERNÁN ROA BUSTAMANTE CUMPLE con capacidad financiera. EL proponente CUMPLE el indicador de suficiencia financiera. Resultado 0,61. Debe ser mayor o igual de 0,6 para pequeña minería. CONCLUSIÓN: El proponente JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE identificado con NIT 6.805.125-1 CUMPLE con la documentación requerida para acreditar la capacidad económica y financiera, de acuerdo al artículo 4º y 5º de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.”

Enlace de acceso: [504042.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según el alcance realizado a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 17 de febrero del 2026, se dispuso “(...) En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL, para continuar el proceso, es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.(...)”

Enlace de acceso: [01. Evaluación Ambiental PCC - 504042.pdf](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 506714

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día **02 de marzo de 2026**, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [1 Evaluacion Juridica Actualizada 506714.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 19 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada ARENAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO en un área de 145,2183 hectáreas y localizada en el municipio de MONTAÑITA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [506714.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 24/OCT/2024, el proponente INDUSTRIAS MINERAS SIBERIA SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Enlace de consulta: [506714.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según el alcance realizado a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 17 de febrero del 2026, se dispuso: “(...) *En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL, para continuar el proceso, es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. (...)*”

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 506160

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día **02 de marzo de 2026**, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [1 Evalaucion Juridica Actualizada 506160.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 3 de abril de 2025, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada ARENAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO en un área de 29,5362 hectáreas y localizada en el municipio de MONTAÑITA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de acceso: [506160.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 10/ABR/2025, el proponente INDUSTRIAS MINERAS SIBERIA SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Enlace de acceso [506160.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según el alcance realizado a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 17 de febrero del 2026, se dispuso: “(...) *En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL, para continuar el proceso. Es importante tener en cuenta que el polígono de interés se superpone con la determinante ambiental humedal no Ramsar permanente bajo Dosel, que si bien la corporación no excluye la actividad minera en dichas áreas, si condiciona y es importante tenerla en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos que pueden surgir debido a la actividad minera; Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales*

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. (...)”

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504283

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día **02 de marzo de 2026**, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [1- Evaluación Jurídica Actualizada 504283.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 10 de septiembre de 2025, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 141,5396 hectáreas y localizada en los municipios de MONTAÑITA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [504283.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 11/SEP/2025, el proponente CENIDE VARGAS DE BECERRA demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta. Patrimonio remanente \$1.472.268.595,00 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 11/SEP/2025)

Enlace de acceso: [504283.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según el alcance realizado a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 17 de febrero del 2026, se dispuso: “En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL solo al área registrada en la plataforma de Anna minería para la solicitud 504283, para continuar el proceso, es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero,

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015 (...)"

Enlace de acceso: [04. Evaluación Ambiental PCC - 504283.pdf](#)

